

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 4266-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 29 de noviembre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios; **CONSIDERANDO:**

Que la Directora de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, mediante Oficio Nº 711-2018.UNHEVAL-DCTI, de fecha 22.OCT.2018, remite al Rector para su aprobación el Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil de la Red Peruana de Universidades (PROMOERPU), cuyo objetivo es brindar un marco normativo al Programa de Movilidad Estudiantil para las universidades miembros de la Red Peruana de Universidades (RPU);

Que el Presidente de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección, mediante Oficio N° 295-2018-UNHEVAL-CCAD, de fecha 12.NOV.2018, habiendo revisado el *Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil de la Red Peruana de Universidades (PROMOERPU)*, propuesto por la Oficina de Cooperación Técnica, opina por su aprobación respectiva y que continúe su trámite:

Que en la sesión ordinaria N° 25 de Consejo Universitario, del 28.NOV.2018, con la opinión favorable del Presidente de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección, y en mérito al inciso b), del Artículo N° 113° del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar el *Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil de la Red Peruana de Universidades (PROMOERPU)*, propuesto por la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, que tiene como objetivo brindar un marco normativo al Programa de Movilidad Estudiantil para las universidades miembros de la Red Peruana de Universidades (RPU), de modo que se facilite su realización.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído Nº 1253-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. APROBAR, el Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil de la Red Peruana de Universidades (PROMOERPU), propuesto por la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, que tiene como objetivo brindar un marco normativo al Programa de Movilidad Estudiantil para las universidades miembros de la Red Peruana de Universidades (RPU), de modo que se facilite su realización; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Oficina de Cooperación Técnica adopte las acciones complementarias.

3°. DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL RECTOR

Abog. Yersely K FIGUEROA QUIÑONEZ SECRETARIA GENERAL

Distribución: Rectorado VRAcad VRInvest

VRInvest AL OCI

Transparencia DCalidad

Direcciones Universitarias Facultades (14)

DCTI DIGA Archivo